

**RESOLUCIÓN N° 010**  
enero 11 de 2018

*“Por medio de la cual se publica la terna de candidatos seleccionados para proveer el cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno”*

La Personera Municipal de Armenia, Quindío, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en la ley 909 de 2004, la ley 87 de 1993, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que por medio de la Resolución 219 del 28 de diciembre de 2017 la Personería Municipal de Armenia realizó convocatoria pública para proveer el cargo de *Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno*.
2. Que mediante la Resolución 005 del 05 de enero de 2018 se publicaron los resultados de la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para proveer el cargo de *Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno*.
3. Que a través de la Resolución 009 del 10 de enero de 2018 se convocó a entrevista a los candidatos que cumplieron los requisitos mínimos de la convocatoria para proveer el cargo de *Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno*.
4. Que las entrevistas a los candidatos se llevaron a cabo en el orden y horas previstas, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 009 del 10 de enero de 2018.
5. Que el día 11 de enero de 2018 a las 14:00 horas, el Personero Auxiliar y la suscrita Personera Municipal realizaron la evaluación de las hojas de vida y de la entrevista conforme a los siguientes criterios:
  - a. Evaluación de la formación profesional.

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PUNTAJE A ASIGNAR</b>
Pregrado adicional al requisito mínimo	Cuarenta (40) puntos.
Especialización	Sesenta (60) puntos.
Maestría	Ochenta (80) puntos.
Doctorado	Cien (100) puntos.

El cumplimiento de requisitos mínimos no genera puntuación.

- b. Evaluación de la experiencia profesional.

Por cada año de experiencia profesional relacionada con asuntos de control interno se reconocerán cinco (5) puntos. Los tres (3) años correspondientes a los requisitos mínimos no generan puntuación.

- c. Evaluación de la entrevista

Se realizaron cuatro (4) preguntas sobre los siguientes temas:

ENTREVISTA	PUNTAJE A ASIGNAR
Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	Veinticinco (25) puntos.
Uso de herramientas digitales.	Veinticinco (25) puntos.
Uso y conocimiento de sistemas de información. FURAG, SECOP II, SUII, SIA	Veinticinco (25) puntos.
Competencias blandas (trabajo en equipo, trabajo bajo presión).	Veinticinco (25) puntos.

6. Que sobre la documentación presentada por el candidato identificado con cédula de ciudadanía número **7.521.836** se informa lo siguiente:

- El certificado expedido por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional con fecha del dos (02) de enero de 2018 solo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada desde el veinte (20) de junio de 2016, pues el documento no relaciona las funciones desempeñadas entre veintiséis (26) de agosto de 2013 y el diecinueve (19) de junio de 2016. Esa situación hace imposible corroborar que la experiencia anterior al veinte (20) de junio de 2016 esté relacionada con asuntos de control interno.
- No se reconoce la experiencia como Director Territorial de Ministerio del Transporte porque las funciones desempeñadas no tienen relación con asuntos de control interno.
- Así mismo, el certificado expedido por el Departamento Administrativo de Control Interno y Coordinador de la Red de Información de la Alcaldía de Armenia en calidad de contratista desde el 24 de mayo hasta el 23 de junio de 1999 no contiene obligaciones cumplidas.
- Las funciones señaladas en la certificación del Secretario General de la Lotería del Quindío no guardan relación con asuntos de control interno.
- Por último, el certificado de la Contraloría General de la República como profesional universitario grado 02 no contiene funciones.

Como consecuencia, la experiencia acreditada en los certificados mencionados no será tenida en cuenta en la presente convocatoria.

7. Que sobre la documentación presentada por el candidato identificado con cédula de ciudadanía número **24.673.189** se informa que el certificado expedido por la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Quindío en el que se certifica que fue liquidadora de la Caja Departamental de Previsión Social y supernumeraria, no contiene funciones. Por ende, la experiencia allí certificada no será tenida en cuenta en esta convocatoria.

8. Que sobre la documentación presentada por el candidato identificado con cédula de ciudadanía número **1.094.880.121**, se informa que la certificación expedida por el

Almacén Coralpa no contiene las funciones u obligaciones, por lo cual la experiencia allí consignada no será tenida en cuenta en la presente convocatoria.

9. Que de conformidad con el artículo octavo de la Resolución 219 de diciembre 28 de 2017 los valores asignados para la evaluación de las hojas de vida son los siguientes:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PORCENTAJE
Hoja de vida – Formación académica.	30%
Hoja de vida – Experiencia profesional.	30%
Entrevista	40%

10. Que el consolidado se obtendrá multiplicando el puntaje asignado en cada criterio (Formación académica, experiencia profesional relacionada con asuntos de control interno y entrevista) por el porcentaje establecido en el considerando anterior.
11. Que una vez revisadas las hojas de vida de los candidatos y realizadas las entrevistas se llegó a las siguientes calificaciones:

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

	18.495.635	7.521.836	79.450.420	24.673.189	1.094.917.155	1.094.880.121
Pregrado adicional al acreditado como requisito mínimo	0	0	0	0	0	0
Especialización	60	0	0	0	60	0
Maestría	0	0	0	0	0	0
Doctorado	0	0	0	0	0	0
PUNTAJE	60	0	0	0	60	0
PORCENTAJE	18	0	0	0	18	0

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ASUNTOS DE CONTROL INTERNO

	18.495.635	7.521.836	79.450.420	24.673.189	1.094.917.155	1.094.880.121
Certificaciones de experiencia con tiempo de servicios y funciones u obligaciones	6,302 años de experiencia certificada.	21,913 años de experiencia certificada.	4 años de experiencia certificada.	9,625 años de experiencia certificada.	3,922 años de experiencia certificada.	8,533 años de experiencia certificada.
Puntaje	16,51	94,56	5	39,75	4,61	27,66
Porcentaje	4,95	28,37	1,50	11,92	1,38	8,30

#### ENTREVISTA

	18.495.635	7.521.836	79.450.420	24.673.189	1.094.917.155	1.094.880.121
Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	20	20	5	15	25	20
Uso de herramientas digitales.	20	10	20	20	20	20
Uso y conocimiento de sistemas de información	20	10	5	15	25	20

FURAG, SECOP II, SUIT, SIA.						
Competencias blandas.	20	20	15	15	25	20
TOTAL	80	60	45	65	95	80
PORCENTAJE	32	24	18	26	38	32

**CONSOLIDADO**

	18.495.635	7.521.836	79.450.420	24.673.189	1.094.917.155	1.094.880.121
Formación Académica (30%)	18	0	0	0	18	0
Experiencia relacionada con asuntos de control interno (30%)	4,95	28,37	1,50	11,92	1,38	8,30
Entrevista (40%)	32	24	18	26	38	32
PUNTAJE	54,95	52,37	19,5	37,92	57,38	40,30

12. Que, conforme a la calificación anterior, conformarán la terna de elegibles aquellos candidatos que hayan obtenido los puntajes más altos.

13. Que, en mérito de lo expuesto, la Personera Municipal de Armenia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la terna de elegibles para proveer el cargo de *Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno* con los siguientes candidatos:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	PUNTAJE FINAL
18.495.635	54,95
7.521.836	52,37
1.094.917.155	57,38

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder como plazo máximo para presentar reclamaciones a la presente resolución el día doce (12) de enero de 2018 a las 12:00 horas.

**PARÁGRAFO:** Las reclamaciones serán recibidas en el correo de la Personería Auxiliar de Armenia: [personeriaauxiliar@personeriarmenia.gov.co](mailto:personeriaauxiliar@personeriarmenia.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar copia íntegra de la presente resolución en la página web y en las redes sociales de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los once (11) días del mes de enero de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO**  
Personera Municipal de Armenia

*Proyectó y elaboró: Jose Miguel Camacho Castro / Personero Auxiliar*